



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 08 NOV 2012

Res. H N° 1942-12

Expte. N° 5.074/12

VISTO:

El Artículo 1° de la Resolución CS N° 532/11, el cual establece: "...están sujetos al régimen de permanencia todos los docentes regulares dentro de cualquier categoría, que hayan aprobado dos concursos abiertos, en la misma Unidad Académica y materia o materias afines del área disciplinar correspondiente"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. Ana María FERNANDEZ LAVAQUE cumple con los requisitos establecidos por el marco reglamentario vigente;

QUE mediante Dictamen N° 13.840 el Servicio de Asesoramiento Jurídico de esta Universidad, considera: "...que el Artículo 1° de la Resolución CS N° 532/11 esta redactado con carácter imperativo "están" y no facultativo "podrán estar" por lo que la interpretación jurídica es que todos los docentes que reúnan la condiciones establecidas en la reglamentación de permanencia deben ingresar a dicho régimen"

QUE teniendo en cuenta los términos de la Reglamentación vigente-Resolución CS 14/04 y modificatorias, la mencionada docente ha ingresado al Régimen de Permanencia; a partir de la fecha de su designación como consecuencia del segundo concurso en la cátedra "Lengua Española I" con extensión a "Sociolingüística";

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 684, autoriza el ingreso de la Prof. FERNANDEZ LAVAQUE al Régimen de Permanencia;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 6 de Noviembre de 2012)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que a partir del 10 de Noviembre de 2005, la Prof. Ana María FERNANDEZ LAVAQUE, DNI 5.415.275, ha ingresado al Régimen de Permanencia Docente en el cargo de Profesor Titular, dedicación exclusiva, en la asignatura "Lengua Española I" con extensión a "Sociolingüística" de la Escuela de Letras, en todo de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación vigente en la Universidad Nacional de Salta y demás reglamentos concordantes.

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese al Consejo Superior, Rectorado, Secretaria Académica, Escuelas, Departamento de Lenguas, Direcciones Administrativas, Departamentos de Docencia y de Personal de esta Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/AGZ


Dra. ROSSANA E. LEDESMA
Secretaria Administrativa
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación



